



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13067433072345471556**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: Nº Exp: 25297J/2020 Contrato: P1 - Previo de necesidades AYTO	Asunto: SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON CRITERIOS
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01004816 Fecha Emisor: 28/08/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

INFORME PREVIO DE NECESIDAD PROPUESTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO POR SISTEMA DE LOTES DE MOBILIARIO URBANO CON CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

Este contrato tiene por objeto el suministro de bancos y sillas así como barras de estacionamiento de bicicletas de dos tamaños para cubrir las necesidades mobiliario urbano existentes en la ciudad.

CPV: 34928400-2 Mobiliario Urbano

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	importe	IVA	TOTAL
LOTE 1 MOBILIARIO PARQUES	19.931,16	4.185,54	24.116,70
LOTE 2 BARRAS BICICLETAS	12.141,36	2.549,68	14.691,04
TOTAL LOTES	32.072,52	6.735,22	38.807,74

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Este contrato se licita en virtud de las competencias que el Ayuntamiento de Gijón tiene atribuido según lo establecido en el art 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad, así como en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad.

Además en el art 22 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece que le corresponde a los poderes públicos adoptar, entre otras, las medidas pertinentes para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas.

En este sentido se pretende realizar este contrato de suministro de bancos y sillas que cumplan con las condiciones establecidas en la legislación vigente en el Principado de Asturias en materia de accesibilidad, en especial con la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, con el objeto de aumentar el mobiliario urbano accesible en calle e ir acercándose así a los porcentajes establecidos en la normativa para este tipo de mobiliario.

Por otro lado, se propone el suministro de estacionamientos de bicicletas en aras de acompañar a la política de movilidad aplicada en el Ayuntamiento y dotar de barras a espacios actualmente carente de ellas y en los que se desea favorecer la movilidad más sostenible e incitar el uso de otros medios de transporte.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (en los contratos servicios)

NO PROCEDE

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Con objeto de garantizar el acceso a todos los licitadores y conforme a lo establecido en el Art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se propone el PROCEDIMIENTO SUPERSIMPLIFICADO al tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 35.000,00 euros

5. MOTIVACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES (en su caso)

NO PROCEDE

6. TRAMITACIÓN DE URGENCIA

NO PROCEDE